



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

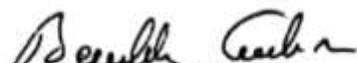
**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF: VERBAL DE RESTITUCION No. 2019 - 00131

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A. ha remitido a nuestro Correo Institucional, escrito de fecha 19 de Noviembre de 2021, mediante el cual solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, COSTAS Y GASTOS. -
Sírvasse proveer. -
Barranquilla, Noviembre 24 del 2021.

La Secretaria,


**BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Noviembre Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del presente proceso -
- 2- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 176 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m.
Barranquilla, Noviembre 25 de 2021.-
Secretaria*


Benilda Criales Rincón

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcc4df5ddedea9fb9bd55623eb739bb9f723950f5f7f2593c878bbc74116f7f**
Documento generado en 24/11/2021 07:48:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**